

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Id m oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados, hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 14 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo, las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días hábiles anteriores a la misma en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Carabanchel a la carretera de Andalucía, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran expuestos en

la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 225.827,22 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, conforme al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 7 de Noviembre próximo, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del presupuesto de contrata, o sean 11.292 pesetas en metálico o en efectos públicos, al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que fuere adjudicatario del servicio quedará obligado a ampliar dicha garantía hasta el 10 por 100 del líquido del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y terminará el anterior al señalado para la celebración para la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones de resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...; igualmente se compromete a abonar a los obreros la re-

muneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—679)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de reparación del firme en las carreteras de Navalcarnero a Las Rozas de Puerto Real y de Villa del Prado a Escalona, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran expuestos en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 142.761 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 9 de Noviembre de 1929, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60, acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 7.138 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentara proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que fuere adjudicatario del servicio quedará obligado a ampliar dicha garantía hasta el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y terminará el anterior al señalado para la celebración de la

subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ..., igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—680)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Patente Nacional

Se pone en conocimiento de los propietarios de toda clase de vehículos de tracción mecánica que, con arreglo al Reglamento de 28 de Junio de 1927, se hallan expuestas al público en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, Montalbán, 6, de diez a una de la mañana, las matrículas correspondientes para el año 1930, durante los quince primeros días del presente mes, admitiéndose durante los siguientes quince días todas las reclamaciones que hagan los interesados.

Madrid, 1 de Octubre de 1929.

El Administrador,

P. S.

César Gómez

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, re-

lacionado con el 295 del Estatuto, ambos de aplicación para este caso, queda expuesto, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido, entre otros extremos, para que de la existencia en Caja de 479.316,15 pesetas, como resultado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, se habilite un crédito de pesetas 125.000, que pasará a formar el Concepto 59 bis del Capítulo I, Artículo 11 del Presupuesto vigente «Para alquiler de local, adquisición de material, pago del personal subalterno y demás atenciones fijadas en las disposiciones vigentes, del Instituto de carácter local de segunda enseñanza», habiéndose, dicha habilitación de crédito, acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 2 del actual.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que, en el expresado plazo de exposición y durante los ocho días hábiles inmediatamente siguientes, pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, relacionado con el 300 del Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos del interior, que ha de regir en esta Excelentísima Corporación, durante el año de 1930, y que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días 27 y 28 de Septiembre último.

Asimismo, en el expresado período de tiempo, podrán ser examinados los documentos anejos a dicho Presupuesto que señala el artículo 296 del referido Estatuto Municipal.

Lo que a efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del mencionado Cuerpo legal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 2.411)

En cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, quedan expuestas en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario de ingresos del interior, correspondiente al año de 1930, las cuales han sido aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 28 de Septiembre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 2.412)

Secretaría.—Negociado 6.º

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, relacionado con el 300 del Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ensanche que ha de regir en esta Excelentísima Corporación durante el año 1930 y que ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Septiembre último.

Lo que a efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del mencionado Cuerpo legal se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 2.413)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

AMBITE

Don Julián Martínez García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año 1930, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado: que dicho padrón se exponga al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los señores interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Ambite, a 16 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Julián Martínez

P. S. M.
El Secretario,
Patrocinio de Torres

(Núm. 2.194).

BUSTARVIEJO

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1930, al que se han llevado las alteraciones sufridas por algunos contribuyentes desde el anterior formado el 1927 para su tributación en el 1928, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen en errores de copia u operaciones aritméticas.

Bustarviejo, 10 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.088)

CAMPO REAL

Los padrones de contribución sobre los edificios y solares de este término, formados para los años 1930 y 1931, con sus correspondientes listas cobratorias, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho

días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por errores aritméticos o de copia se presenten.

Campo Real, 5 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 2.044)

CENICIENTOS

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1930 y la lista cobratoria de orden alfabético, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, que habrán de producirse en plazo de ocho días.

Cenicientos, 5 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 2.061)

CORPA

Ha sido formado y aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de modificaciones al Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse por los contribuyentes o entidades interesadas cuantas observaciones estimen convenientes, según disponen los artículos 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigentes.

Corpa, 5 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Andrés García Egido

(Núm. 2.046)

COSLADA

Relación de los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento que han presentado instancias en esta Alcaldía, con los datos correspondientes a cada uno de los interesados, según Real orden de convocatoria de 13 de Julio de 1929.

Número de orden, nombres y circunstancias

1, Alejandro Briceño Rocaberte, Secretario de Orievés (Gaudalajara).
Coslada, 26 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Demetrio Cumplido

(Núm. 2.014)

Don Demetrio Cumplido García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y puedan formular en dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los art. 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º de Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Coslada a 12 de Septiembre de 1929

El Alcalde,
Demetrio Cumplido

(Núm. 2.117)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Confecionado el Padrón de Automóviles para la cobranza del impuesto de la Patente Nacional, se expone al público en la Secretaría Municipal, hasta el 15 del corriente, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 1.º de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Miguel Mas

HORTALEZA

Don Federico Núñez Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente a los años de 1930 y 1931, de todos los edificios y solares, no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado: que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894

Dado en Hortaleza, a 15 de Septiembre de 1929

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 2.137)

Don Federico Núñez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Hortaleza, a 3 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 2.093)

MECO

Don Francisco de Lucas Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que, en sesión de 8 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas in-

dicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme al art. 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Meco, a 9 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Francisco de Lucas

(Núm. 2.118)

NAVALAFUENTE

Por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad ha sido aprobado el Presupuesto ordinario del año 1930 y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el término de ocho días, a fin de que, durante los mismos y ocho días más, puedan examinarle los contribuyentes de esta localidad y entidades interesadas, formulando las reclamaciones que crean oportunas, conforme al Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal. Si no se hiciese ninguna, será remitido a la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 8 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Santiago García

(Núm. 2.077)

El padrón de edificios y solares de este término municipal se halla formado y expuesto al público, por espacio de ocho días. Dentro de dicho plazo se oirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se hagan contra errores aritméticos, que serán resueltas por la Corporación, la que, transcurrido el repetido plazo, remitirá el padrón a la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 8 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Santiago García

(Núm. 2.078)

NAVALCARNERO

Don Nicolás Guerrero de Toro, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente a los años de 1930 y 1931, de todos los edificios y solares, no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado: que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Navalcarnero a 12 de Septiembre de 1929.

P. S. M.,
El Secretario habilitado,
Jaime Soler

El Alcalde,
Nicolás Guerrero de Toro
(Núm. 2.160)

PEZUELA DE LAS TORRES

El padrón cobratorio del canon de «La Dehesa», a favor de fondos municipales, correspondiente al actual año de 1929, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 2 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Eulogio Espartera

(Núm. 2.090)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón formado de Edificios y Solares, para el año de 1930, para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 4 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Donato Peña

(Núm. 2.070)

REDUEÑA

El padrón de la contribución de Edificios y Solares de este término, correspondiente al año 1930, se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Redueña, 1.º de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Epifanio Gorrachategui

(Núm. 2.051)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio, para 1930, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, durante el cual, y el de otros ocho días siguientes, podrán formular, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Robledillo de la Jara, a 30 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Cipriano Ramírez

(Núm. 2.022)

ROBLEDO DE CHAVELA

Formado y aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los cuales, y los ocho siguientes, puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, 4 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Doroteo Estévez

(Núm. 2.081)

SAN FERNANDO DE HENARES

Don Gregorio Pastor de Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los arts. 295 del Estatuto Municipal vigente, y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

San Fernando a 10 de Septiembre de 1924.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.116)

TALAMANCA DE JARAMA

Don José Martín y Sanz, Alcalde de esta Villa de Talamanca de Jarama,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del diecinueve del mes corriente, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de cinco mil novecientas pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 7.º; del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de construcción de una casa habitación para el Médico titular, en el edificio teatro de este Ayuntamiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Talamanca de Jarama, a 9 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
José Martín

(Núm. 2.091)

TORREJON DE VELASCO

Está terminado y de manifiesto al público, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término, formado para efectos tributarios de 1930 y 1931, pudiendo los contribuyentes en él comprendidos, examinarlos y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Torrejón de Velasco, 31 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.016)

TORRELAGUNA

El padrón y listas cobratorias de los edificios y solares de este término municipal, formados para los años 1930 y 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que dichos documentos sean examinados por los contribuyentes y puedan formular éstos las reclamaciones que consideren procedentes durante dicho plazo.

Torrelaguna, 9 de Septiembre 1929.

El Alcalde,
Florencia Cid

(Núm. 2.083)

TORREMOCHA DEL JARAMA

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Torremocha, a 13 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Eleuterio Sanz

(Núm. 2.135)

VALDEAVERO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, la Ordenanza para la exacción del arbitrio de inquilinato en esta Villa, se halla expuesta al público, en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por quince días, a los efectos reglamentarios.

En el mismo día y por el propio Ayuntamiento se ha acordado prorrogar hasta 31 de Diciembre de 1937 las ordenanzas que tiene en vigor, aprobadas por la Superioridad, para las exacciones de los arbitrios sobre el consumo y venta local de carnes, volatería y caza menor, adaptado este arbitrio para la percepción de derechos al Real decreto de 17 de Enero de 1928; la de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; la del Reglamento municipal sobre la contribución industrial; la del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad, y la del recargo sobre el impuesto de cédulas personales.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 18 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva

(Núm. 1.890)

La Comisión Municipal Permanente de esta Villa, en sesión del día de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno el suplemento de crédito de 425 pesetas, con imputación al Capítulo XVIII, Artículo Unico, «Imprevistos», del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior para atender a los gastos que se originen en la inscripción, en el Registro de la Propiedad, de los bienes de esta Corporación, acogándose a los beneficios otorgados por el artículo 54 de la ley de Presupuestos del Estado, de 3 de Enero último pasado y Real orden de 11 de Julio también último pasado.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal.

Valdeavero, a 8 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva

(Núm. 2.076)

VALDEMANCO

El padrón de los edificios y solares de este término municipal se halla formado y expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se hagan contra errores aritméticos, pasados que sean y resueltas, si las hay, será remitido para su aprobación a la Superioridad.

Valdemanco, a 9 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Mateo García

(Núm. 2.086)

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días desde su fijación, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones por las causas que dispone el Estatuto y el Reglamento de Hacienda Municipal; de no hacerse ninguna será remitida a la aprobación de la Superioridad una vez transcurrido el plazo señalado y ocho días más.

Valdemanco, a 9 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Mateo García

(Núm. 2.087)

VALDEPIELAGOS

El padrón de edificios y solares de esta villa, formado para el próximo ejercicio de 1930, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Valdepiélagos, a 7 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Julián Ramos

(Núm. 2.082)

VILLA DEL PRADO

Don Alejandro Pérez Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Villa del Prado,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los art. 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villa del Prado a 23 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Alejandro Pérez Caballero

VILLAMANTA

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, por el que se crea el arbitrio sobre los productos de la tierra a partir del ejercicio de 1930, por concurrir en este Municipio los condiciones exigidas para su aplicación con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928 y a la Real orden de 8 de Marzo de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría, a los efectos dispuestos en el apartado tercero de la última disposición citada en su relación con los artículos 300 y 309 del vigente Estatuto Municipal.

Caso de impugnación de este acuerdo, que habrá de hacerse en plazo de quince días, por escrito, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se entenderá que si no se oponen al mismo una cuarta parte de vecinos empadronados en este término, se presumirá el voto favorable para la implantación del arbitrio de las dos terceras partes de vecinos a que alude el mencionado artículo 309 del Estatuto.

Villamanta, 30 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Julián Caballero

(Núm. 2.008)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera Instancia

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Vicente Ponsada Baldo, sobre reclamación de un crédito

hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente

Finca:

Un solar enclavado en una tierra situada en término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Laguna, señalado dicho solar, en el plano general de la división de la tierra en la base para edificar, con el número veintiocho, lindando: al Este o izquierda, entrando, en una extensión de diecinueve metros noventa y seis centímetros, con el solar número treinta; al Norte o fachada, en línea de ocho metros, con la calle de San José; al Oeste o izquierda, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con solar número veintiséis, y al Sur o espalda, con el solar número veintisiete, en línea de ocho metros. La figura de este solar es la de un trapezoide, que tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cincuenta y tres décimas de otro cuadrados. Sobre el solar descrito y con fachada a la calle de San José, por donde se la distingue con el número cuarenta y tres, ha construido D. Vicente Ponsada Baldo una casa de una planta y varias habitaciones destinadas a vivienda, que mide siete metros de fachada por siete metros cincuenta centímetros de fondo.

La expresada finca fué valorada para caso de subasta en la cantidad de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Noviembre próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada valoración rebajado el veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes rebajado dicho veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.715)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante que fué de esta plaza, D. Pedro Gonzalo Rodríguez, con establecimientos en la calle Humilladero, cinco, y Corredera Alta, veinte, se hace público que se ha señalado para la Junta de graduación de créditos el día cuatro de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, celebrándose en el salón de actos de los Juzgados de primera instancia de esta Corte, calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José M. Barnuevo

(A.—1.717)

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en las diligencias de prevención de abintestato de doña María Alvarado Frías, se sacan a la venta, en pública subasta, varios muebles, tasados en 711 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 29 del actual, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, siendo preciso para hacer postura consignar el 10 por 100 de aquél, requisito indispensable para intervenir en la licitación.

El depositario de los muebles es don José López Somoza, que vive en la calle de R. Molina, 11 (paseo Extremadura).

Dado en Madrid, a 9 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José María Barnuevo

(C.—362)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que se tramitan con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Pedro Domínguez Huertas, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Una finca urbana, compuesta de casa y solar, radicante en el término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, barrio del Puente de Vallecas, del mismo partido, al sitio de las Erillas y arroyo Abroñigal, que tiene una superficie de cuatrocientos setenta metros con cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cincuenta y ocho pies cuadrados con sesenta y cinco décimos, también cuadrados. La casa hace fachada a la calle de

las Requeñas en toda su línea, estando señalada con los números cincuenta y cuatro y cincuenta y seis, es de planta baja y consta de tres crujías, que miden un fondo de doce metros y setenta y dos centímetros, y se compone de dos viviendas que se distribuyen: en la vivienda, entrando, a la izquierda, de tres habitaciones, cocina y pasillo; y la de la derecha, de cinco habitaciones y cocina. Lo descrito anteriormente ocupa una superficie aproximada de doscientos tres metros y medio, y en el resto del solar, comprensivo de doscientos sesenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, que ha sido cercado totalmente, ha construido D. Pedro Domínguez Huerta diez cuartos, seis a la derecha, entrando, y cuatro a la izquierda, además de pozo dejado en el centro y pasillo. Linda toda la finca: su fachada principal es el Norte, en línea de dieciséis metros, por la referida calle de las Requeñas; por la medianería derecha, entrando, al Poniente, en línea de treinta metros treinta centímetros, con solar de D. Francisco Sánchez Contreras; por la izquierda al Saliente, en línea de veintiocho metros cuarenta y dos centímetros, con el lote ciento ocho, propiedad de D. Eduardo Requena, y por el testero, al Mediodía, en línea de dieciséis metros, con tierras de los herederos de Aguirre.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día doce de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, la suma de cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a las del crédito de la entidad acreedora quedarán subsistentes, y subrogado en la responsabilidad de dichos gravámenes el rematante, sin destinarse a la extinción de aquéllos el precio del remate, debiendo aceptar los licitadores en el acto de la subasta dichas condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno antes citado, y si no las aceptaren no se les admitirá la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán con veinte días de antelación, por lo

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia, fecha veintisiete del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de don Enrique Leo Montero para el cobro de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas e intereses, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, La participación de veintitrés enteros y noventa y nueve céntimos de otro por ciento de la casa sita en esta Villa de Madrid, calle de la Palma Alta, número veinte moderno y dieciséis antiguo de la manzana cuatrocientos cincuenta y cuatro, con vuelta a la calle de San Andrés, distrito de la Universidad, barrio de la Corredera.

Hipotecadas por D. Cayetano Novellán Cantolla en garantía del préstamo reclamado por el D. Enrique Leo en la escritura base de los indicados autos.

Para su remate se ha señalado el día nueve de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la indicada participación de casa, de veintitrés enteros noventa y nueve céntimos de otro por ciento, sale a subasta en la suma de dieciséis mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en

el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, cuando menos, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que las demás circunstancias de la finca constan en los autos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan enterarse de ellas los licitadores.

Que la certificación del Registro de la Propiedad donde la finca se halla inscrita está también de manifiesto en la Secretaría, siendo dicha certificación la prevenida en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al en que se notifique su aprobación al rematante.

Madrid, treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Méndez Novoa

(A.—1.718)

SORIA

Por la presente se cita al testigo don Ricardo Pintor, domiciliado en Madrid, calle de Santa Engracia, número 74, piso cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del

término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Soria, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley, pues así está acordado en sumario número 132 del año 1928, sobre estafa.

Soria, 31 de Agosto de 1929.

El Secretario,

Daniel Arnal

V.º B.º

El Juez de instrucción,
(Firmado)

(Núm. 2.013)

(B.—1.339)

Juzgados municipales

GETAFE

EDICTO

Don Ignacio Butragueño Serrano, Juez municipal suplente de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal a instancia de D. Juan Cervera Butragueño, como administrador de los bienes de su esposa, con D. José Sala de Urrestarazo, Aviador militar, sobre desahucio, por falta de pago del alquiler de varias mensualidades del cuarto que ocupa en la casa número veintisiete de la calle de la Arboleda, de esta Villa, donde se decía tener el domicilio, y dictada sentencia decretando el desahucio se ha solicitado por el demandante el lanzamiento, pero habiendo llegado a noticias de este Juzgado que el demandado desapareció de esta localidad, ignorándose su paradero, se le instruye por medio de este edicto del estado del juicio, para si tuviere que hacer alguna alegación lo verifique dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que en otro caso se llevará a efecto el lanzamiento con todas sus consecuencias

y pudiendo pararle el perjuicio correspondiente a que hubiere lugar.

Getafe, primero de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Faustino Martín

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Ignacio Butragueño

(A.—1.713)

27.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Caballería

ANUNCIO

El día veintiocho del mes actual, a las once horas, se procederá en el Cuartel de la Guardia Civil Nuevo del Norte, calle de Guzmán el Bueno, de esta Corte, a la venta, en pública subasta, de seis caballos dados de desecho.

El importe de este anuncio, así como una peseta por caballo que corresponde a la voz pública, será de cuenta de los compradores.

Madrid, nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El primer Jefe,
Rafael Herrera Díaz

(E.—681)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 105.070, a nombre de D. Antonio Ortega y Ruiz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.ª Chamorro

(A.—1.712)

IMPRESA PROVINCIAL

a una colección de dibujos titulados «Tradiciones y rincones madrileños», en una tirada de 1.000 ejemplares, para ser entregados, como recuerdo, a las altas personalidades españolas y extranjeras que asistan a la inauguración del Pabellón de Castilla la Nueva en la Exposición de Sevilla, abonándose su importe de 2.000 pesetas con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 8.º del Presupuesto vigente.

816. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se comunica que las empresas turísticas italianas tienen preparada una expedición de 2.000 peregrinos para visitar la Exposición de Sevilla y seguir luego a Lourdes, visitando, al paso, otras poblaciones, y que se den instrucciones a las Autoridades a fin de que se dispense a dicha peregrinación cuantas facilidades puedan serle prestadas.

817. Quedar enterada de la carta del Presidente y Secretario de la Cámara Oficial Española de Comercio, en los Estados Unidos Mexicanos, remitiendo un ejemplar de la obra de que es autor don José Robredo, titulada «Organización de los españoles en América», cuyo proyecto va a presentar al II Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar, y solicitando se difunda el mismo para lograr se cree en torno suyo un ambiente de opinión favorable.

818. Quedar enterada, con satisfacción, del oficio del excelentísimo señor Marqués de Foronda, invitando a esta Presidencia a la ceremonia de apertura de la Exposición Internacional de Barcelona, que ha de celebrarse el día 19 del mes actual, a las once horas cuarenta y cinco minutos, en el Gran Salón del Palacio Nacional.

819. Acceder a lo solicitado por el Peón caminero de Vías y Obras Provinciales, Justo Alonso Ruiz, jubilándole, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, y dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos para su provisión legal.

820. Anular el nombramiento provisional de Peón caminero de Vías y Obras Provinciales hecho por el señor Diputado Visitador de la Sección, a favor de Tomás Gismero Casero, por haber transcurrido más de un mes sin haberse posesionado del destino.

821. Acceder a lo que solicita el Médico interno de guardia de la Casa de Maternidad, D. Federico Carsi Zocarés, concediéndole un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, encargándose de sustituirle, durante el tiempo que dure aquella, el primero de los supernumerarios.

822. Conceder al Alumno interno de Medicina de la plantilla del Hospital Provincial, D. Bernardino Valle Benítez, tres meses de licencia, sin sueldo, por enfermo.

823. Conceder al Auxiliar del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Fernando Durán Rey, un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

824. Aprobar la propuesta del señor Interventor de Fondos, designando al funcionario D. Martín Jiménez Lera, que presta servicio en la dependencia de su cargo, para que realice el extraordinario de tarde, en las condiciones y con la reenumeración señalada a los demás que lo verifican, con cargo, por lo que se refiere a éste, al Artículo 1.º, Capítulo V, partida «Personal adscrito al Servicio de Cédulas Personales», con imputación a la cual percibe el interesado sus haberes como funcionario supernumerario procedente de las oposiciones del año 1927.

825. Prestar su conformidad a la moción del señor Diputado Visitador de la Inclusa y Casa de Maternidad, solicitando el desdoblamiento temporal de la Dirección de ambos establecimientos, y, en su consecuencia, nombrar al actual Interventor de la Inclusa y Casa de Maternidad, D. Enrique Fernández Cordero, Director interino de la Casa Maternidad, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo, en el que cesará tan pronto puedan ser desempeñados ambos, como viene efectuándose hasta ahora, por una sola persona.

826. Declarar de abono la cantidad de 2.420,11 pesetas reclamadas por el Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, por estancias de los naturales de esta provincia, en los meses de Febrero y Marzo últimos, con cargo a la correspondiente consignación.

827. Aprobar la relación de precios medios de los suministros de artículos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, en el mes de Abril último.

828. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la suma de 57,90 pesetas que en concepto de derechos y gastos